No. GS-2026- -MEVIL-SEPRO-20.1

Villavicencio, 02 de abril de 2026

Señor Coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 sur vía Kirpas Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 88-8-10008-25 MEVIL

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2026**	**Hasta**	**31/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-037518-MEVIL del 16/04/2025 el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró supervisor del contrato para los recursos asignados al programa de justicia y paz DIPRO MEVIL, al señor Intendente HEILER EDUARDO NOVA MURCIA. Mediante comunicación oficial No. GS-2026-032244-MEVIL del 31/03/2026 la señora Teniente Coronel DIANA CAROLINA HERRERA CONTRERAS obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró supervisor del contrato para los recursos asignados al programa de justicia y paz DIPRO MEVIL, al señor subintendente JUAN CARLOS MOLANO DIAZ quien funge como tal, desde su nombramiento hasta la fecha.

 Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

 No. de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II: 11

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/04/2025 y el 01/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-045462-MEVIL del 05/05/2025.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/05/2025 y el 01/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-055169-MEVIL del 03/06/2025.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/06/2025 y el 01/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-066555-MEVIL del 03/07/2025.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/07/2025 y el 02/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-077608-MEVIL del 02/08/2025.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/08/2025 y el 01/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-089256-MEVIL del 03/09/2025.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/09/2025 y el 01/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-100740-MEVIL del 02/10/2025.
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/10/2025 y el 01/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-113287-MEVIL del 02/11/2025.
8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/11/2025 y el 01/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-123645-MEVIL del 02/12/2025.
9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/11/2025 y el 01/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000313-MEVIL del 02/01/2026.
10. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/01/2026 y el 01/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-010262-MEVIL del 02/02/2026
11. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-020566-MEVIL del 28/02/2026

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>88-8-10008-25</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>INICIAL INVERSORA GROUP S.A.S NIT: 901.617.603-9 Cedido a OILMEC S.A.S NIT: 901.152.243-3.</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO DE INVERSORA GOUP S.A.S Y EL SEÑOR JEISON ALFONSO ROMERO SANABRIA DE LA EMPRESA OILMEC S.A.S</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>El valor del contrato es de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.556.019.400,00), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así: presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Villavicencio, programa justicia y paz DIPRO. (SEPRO-MEVIL). CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE NACIONAL $14.000.000,00
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR VIGENCIA 2025, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>MEVIL</td><td rowspan="2">Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas.</td><td>10</td><td>1</td><td>$1.025.310.000,00</td><td>$ 1.025.310.000,00</td></tr>
<tr><td>A-03-03-01-009</td><td>MEVIL-JUSTICIA Y PAZ DIPRO</td><td>10</td><td>1</td><td>$14.000.000,00</td><td>$14.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

A-02-02-02-008-007	DEMET		10	1	$409.309.400,00	$ 409.309.400,00	
A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$5.400.000,00	$5.400.000,00	
A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00	
A-02-02-02-008-007	DEMET-DIRAN		10	1	$5.000.000,00	$ 5.000.000,00	
A-02-02-02-008-007	DEMET-SETRA		16	1	$60.000.000,00	$ 60.000.000,00	
A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	1	$6.000.000,00	$ 6.000.000,00	
A-02-02-02-008-007	REGI7		10	1	$16.000.000,00	$ 16.000.000,00	
VALOR TOTAL					**$1.556.019.400,00**	**$ 1.556.019.400,00**	

Valor adiciones del contrato u orden de compra

Adición No.1 SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($687.940.729,48)

Valor total del contrato u orden de compra

El valor del contrato es de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE NACIONAL ($ 1.957.041.131,47)** valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, de los cuales se está supervisando el valor asignado a la metropolitana de Villavicencio discriminados así: el presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Villavicencio, programa justicia y paz DIPRO. (SEPRO-MEVIL). Es de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE NACIONAL $14.000.000,00

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR INICIAL VIGENCIA 2025	ADICION No. 001		REDUCCIONES 2025		TOTAL
							VIGENCIA 2025	VF 2026	REDUCCION No. 1	REDUCCIÓN No. 2	
2	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas	10	1	$ 1.025.310.000,00	$ -	$ 465.000.000,00	$147.000.000,00	$70.000.000,00	$ 1.273.310.000,00
	A-03-03-01-009	MEVIL-JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$ 14.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	1	$ 409.309.400,00	$ -	$ 208.000.000,00	$ -	$49.200.268,00	$568.109.400,00
	A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$ 5.400.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.400.000,00
	A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	$ 15.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-DIRAN		10	1	$ 5.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-SETRA		16	1	$ 60.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 60.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	1	$ 6.000.000,00	$ -	$ 2.000.000,00	$ -	$1.718.968,01	$ 6.281.031,99
	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	1	$ 16.000.000,00	$ -	$ 7.500.000,00	$3.000.000,00	$2.000.000,00	$ 18.500.000,00
	A-02-02-02-008-007	REGI7-ASPOL		10	1	$ -	$ 5.440.729,48	$ -	$ -	$ -	$ 5.440.729,48
VALOR TOTAL						$ 1.556.019.400,00	$ 5.440.729,48	$ 682.500.000,00	$ 150.000.000,00	$ 136.918.968,01	$ 1.957.041.131,47

Plazo de ejecución inicial

02/04/2025

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 001: 20/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 001: 30/04/2026
Adiciones	01 modificación Adición y prorroga No 001 de fecha 05 de agosto de 2025
Modificatorios	2
Prorrogas	01 modificación Adición y prorroga No 001 de fecha 05 de agosto de 2025
Otros	El 19 de marzo la sociedad comercial INVERSORA GROUP S.A.S identificada con NIT 901617603-9, realizo la cesión del contrato a favor de OILMEC S.A.S con NIT 901152243-3, publicada en la página del SECOP II

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 5 de marzo 2026, mediante resolución 00164 se declara el posible incumplimiento parcial del contrato 88-8-10008-25 MEVIL.

- Durante el periodo informado, se adelantaron las actividades correspondientes a la verificación del cumplimiento de los compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento por parte del contratista, en relación con la normatividad vigente frente a la seguridad y salud en el trabajo, mediante certificado firmado por el representante legal de la empresa INVERSORA GROUP S.A.S, JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO de fecha 11 de marzo 2026, el cumplimiento de los estándares de SGSST en desarrollo de las actividades en cumplimiento al objeto contractual. (Mediante planilla No. 9594231582 de fecha 10/03/2026, se evidencio el pago oportuno de pensión, cesantías, ARP, ARL), presenta certificado.

- El 19 de marzo 2026, el contratista INVERSORA GROUP S.A.S. realizó la cesión del contrato a favor de OILMEC S.A.S. (NIT: 901.152.243-3). Dicha cesión se fundamentó en la inhabilidad sobreviniente del cedente, derivada del incumplimiento parcial declarado por la Policía Metropolitana de Villavicencio, el cual, sumado a una sanción previa con otra entidad estatal, le imposibilitó legalmente continuar con la ejecución del objeto contractual.

- Mediante certificado firmado por el representante legal de la empresa OILMEC S.A.S, JEISON ALFONSO ROMERO SANABRIA, identificado con cedula N° 1.022.967.972, de fecha 11 de marzo 2026, el cumplimiento articulo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona jurídica y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA. (Mediante planilla No. 67220553 de fecha 13/03/2026, se evidencio el pago oportuno de pensión, cesantías, ARP, ARL), presenta certificado.

- Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha venido dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión.
4). El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación del representante legal de la empresa INVERSORA GROUP S.A.S De fecha 10/03/2026. Planilla Pago de Aportes No: 9594231582 de fecha 2026/03/10 Certificación del representante legal de la empresa OILMEC De fecha 11/03/2026. Planilla Pago de Aportes No: 67220553 de fecha 13/03/2026 Se adjuntan los certificados de cumplimiento de parafiscales correspondientes. Es importante precisar que, debido a la cesión contractual surtida en marzo, ambas empresas avanzan en las actividades de empalme para garantizar la continuidad en la ejecución y el reporte de obligaciones.
6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. 53-44-101044076, de fecha 25/03/2026 Formato aprobación de la póliza de fecha **27/03/2026.**
	SI	El contratista cumple con lo exigido.

7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 03/04/2025
8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
10). Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	El contrato cuenta con el anexo No. 3 ANEXO 3-LISTADO DE LAS LINEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados.
12). EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso de que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista cumple con lo exigido, llevando el control de la ejecución de los recursos por unidad de conformidad con la distribución presupuestal.
13). EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido, al cumplir con el compromiso del sistema de gestión ambiental.

14). EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. **El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. El en presente documento se anexa certificación de recolección de residuos peligros y aceites usados recogidos en el mes diciembre de igual forma se anexa certificado de disposición final de los recogidos en el mes de diciembre**
15). Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como

		lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. **El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. El en presente documento se anexa certificación de recolección de residuos peligros y aceites usados recogidos en el mes diciembre de igual forma se anexa certificado de disposición final de los recogidos en el mes de diciembre.**
16). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
17). EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo con la actividad específica que se desarrolle.	SI	El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa. Frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, el contratista presenta a la supervisión los siguientes documentos que evidencian objetivamente el desarrollo de dicha actividad al interior de la empresa: Certificado de capacitación al personal de la empresa INVERSORA GROUP SAS realizada por la señora

		LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, CC 65.791.376, profesional en salud Ocupacional, durante los meses de octubre, noviembre de 2024; enero y febrero de 2025 sobre riesgos ambientales. Certificación de fecha 19/03/2025. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. El representante legal de la empresa INVERSORA GROUP SAS presenta, Certificado expedido el 11 de marzo 2026, sobre la capacitación realizada durante el mes de diciembre 2025, al personal de la empresa INVERSORA GROUP SAS realizada por la señora LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, CC 65.791.376, Profesional en Salud Ocupacional, con diplomado en Sistema Integrado de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad, también entrega planilla de asistencia a capacitación recibida por el personal en el mes de Julio 2025.
18). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.

19). Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. **Se evidencia que el contratista ha venido cumpliendo con el plan de manejo de residuos, siendo la última recolección en el septiembre. En el presente documento se anexa certificación de disposición final de residuos peligroso. De igual forma al verificar en el RUIA, a fecha 02/03/2026 no presenta sancione ambientales.**
20). El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y

blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.		políticas ambientales exigidas en el contrato.
21). Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
22). El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el contratista para la ejecución del contrato.
23). Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido fijos los precios de los bienes y/o servicios contratados, lo cual se verifica de manera permanente con la revisión de las preliquidaciones de los servicios de mantenimiento prestados. Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad.
24). El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso de que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. ✓ certificado de prestación de disposición final y servicio de tratamiento de aceite usado, certificado número CER-DF-029991117294-2025 del 11/03/2026 emitido por ESAPETROL S.A NIT 830.509.575-0, residuos recolectados por la empresa MUNDIAL ECOLOGICO SAS, presentado por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S ✓ certificado de recepción de elementos o materiales contaminados con hidrocarburos

		emitido por la empresa VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A S E.S.P, expedida de fecha 26/08/2025, la cual certifica que el grupo empresarial FG ECOLLLANOS S.A.S, recolecto dichos materiales a la empresa INVERSORA GROUP SAS. ✓ certificado emanado por la Organización Comercializadora Internacional Environment Solutions AND Petroleum Technologies S.A ESAPETROL S. A, la cual certifica que la compañía mundial ECOLOGICO S.A.S es aliado estratégico bajo la modalidad de movilizador de Aceites Usados, constancia expedida con fecha 11 de marzo 2026. ✓ Certificado emanado por parte de MUNDIAL ECOLOGICO SAS, el cual certifica que el GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLLANOS S.A.S con NIT 901492051-4, mantiene relaciones de comercialización con dicha empresa, cuyo objeto es la prestación del servicio de recolección, transporte de aceite lubricante usado, este se dispone a través de convenio con la empresa ESAPETROL S.A identificada con NIT 830509575-0, certificado expedido con fecha 11-04-2025.
25). El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la	SI	Al inicio de la ejecución de contrato el contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S. 901.617.603-9 Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con

ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bienes a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. Dicho soporte fue verificado mediante acta AE-2025-037 AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025 Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa. Frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos. Registro de capacitación y entrenamiento de fecha 27/06/2025 realizado al personal de empleados de INVERSOSA GROUP SAS por parte de LEIDY VIVIVANA MEDINA SALAZAR, Profesional en sistema integrado de gestión en seguridad, salud en el trabajo, ambiente y calidad. Durante la ejecución del contrato se ha cumplido con el compromiso del sistema de gestión ambiental. Periódicamente se han presentado certificados de recolección y disposición final de residuos peligrosos.

		Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 18/11/2020. Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000366401 de fecha 28/03/2025. Certificados periódicos de disposición final de residuos: Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250030 del 30/05/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S. Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT14765 del 30/05/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S. Durante la ejecución del contrato se ha cumplido a cabalidad con el compromiso del sistema de gestión ambiental. la supervisión dejó constancia de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril

2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional.

El representante legal de la empresa INVERSORA GROUP SAS presenta, Certificado expedido el 11 de marzo 2026, sobre la capacitación realizada durante el mes de diciembre 2025, al personal de la empresa INVERSORA GROUP SAS realizada por la señora LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, CC 65.791.376, Profesional en Salud Ocupacional, con diplomado en Sistema Integrado de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad, también entrega planilla de asistencia a capacitación recibida por el personal en el mes de Julio 2025.

- ✓ certificado de prestación de disposición final y servicio de tratamiento de aceite usado, certificado número CER-DF-029991117294-2025 del 11/03/2026 emitido por ESAPETROL S.A NIT 830.509.575-0, residuos recolectados por la empresa MUNDIAL ECOLOGICO SAS, presentado por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S

- ✓ certificado de recepción de elementos o materiales contaminados con hidrocarburos emitido por la empresa VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A S E.S.P, expedida de fecha 26/08/2025, la cual certifica que el grupo empresarial FG ECOLLLANOS S.A.S, recolecto

		dichos materiales a la empresa INVERSORA GROUP SAS. ✓ certificado emanado por la Organización Comercializadora Internacional Environment Solutions AND Petroleum Technologies S.A ESAPETROL S. A, la cual certifica que la compañía mundial ECOLOGICO S.A.S es aliado estratégico bajo la modalidad de movilizador de Aceites Usados, constancia expedida con fecha 11 de marzo 2026. ✓ Certificado emanado por parte de MUNDIAL ECOLOGICO SAS, el cual certifica que el GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLLANOS S.A.S con NIT 901492051-4, mantiene relaciones de comercialización con dicha empresa, cuyo objeto es la prestación del servicio de recolección, transporte de aceite lubricante usado, este se dispone a través de convenio con la empresa ESAPETROL S.A identificada con NIT 830509575-0, certificado expedido con fecha 11-04-2025.
26). EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5. El contratista presentó constancia 901617603 de fecha 27/11/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente INVERSORA GROUP SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE.

actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad		Certificación del representante legal: De fecha 16/10/2025 Planilla Pago de Aportes No: 9495126598 de fecha 2025/10/22 El contratista presenta constancia No. CE202411028298 de fecha 24/12/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Igualmente se anexa informe de la ARL de la evaluación de los estándares mínimos La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato. El representante legal de la empresa INVERSORA GROUP SAS presenta, Certificado expedido el 11 de marzo 2026, sobre la capacitación realizada durante el mes de diciembre 2025, al personal de la empresa INVERSORA

social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		GROUP SAS realizada por la señora LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, CC 65.791.376, Profesional en Salud Ocupacional, con diplomado en Sistema Integrado de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad, también entrega planilla de asistencia a capacitación recibida por el personal en el mes de Julio 2025. Certificación del representante legal de la empresa INVERSORA GROUP SAS: De fecha 10/03/2026. Planilla Pago de Aportes No: 9594231582 de fecha 2026/03/10 Certificación del representante legal de la empresa OILMEC De fecha 11/03/2026. Planilla Pago de Aportes No: 67220553 de fecha 13/03/2026
27). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido dando cumplimiento a las demás obligaciones legales contenidas en la normatividad vigente frente al desarrollo de la actividad contractual.
Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones exigidas para la facturación de los servicios prestados. Las facturas electrónicas emitidas durante el periodo informando se relacionan en el numeral 4.2 del presente informe, así como en las constancias de recibido a satisfacción que acompañan los trámites de pago.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
FICHA TÉCNICA	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas

El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 2 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		por cada línea y tipo de motocicleta, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.
REPUESTOS: Los repuestos a instalar deberán ser nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar el cumpliendo de la presente especificación técnica. El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos, la utilización de los aceites y lubricantes, así como el acceso a las instalaciones y documentación para verificación del cumplimiento del requisito. Se pone de presente por parte de contratista los documentos que certifican la procedencia y originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así: Mediante certificación de fecha 16/10/2025 el Contratista certifica la originalidad y/o genuinidad de los repuestos y presenta factura de venta del mes de octubre de 2025 emitidas por casas matrices, importadores, distribuidores autorizados y/o comercializadores de repuestos de las diferentes marcas como SUZUKI,

repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles. **Nota 1**: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.		YAMAHA, HONDA, KAWASAKI, BAJAJ, mediante las cuales se evidencia la adquisición de repuestos por parte de la firma contratista, los soportes fueron anexados en los informes de supervisión presentados con anterioridad. Los supervisores anteriores dejaron constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. Mediante certificación de fecha 11/03/2026 el representante legal de SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. identificado con numero de NIT 891410137-2, Certifica que la sociedad comercial INVERSORA GROUP S.A.S identificada con NIT 901617603-9, ha sostenido relaciones comerciales en calidad de cliente por concepto de compra de repuestos para motocicletas, durante el periodo comprendido desde enero 2023 hasta la fecha actual. Certificado firmado por la señora SANDRA LUCIA GIRALDO NIAMPIR identificada con cedula 42.095.577. El representante legal de INVERSORA GROUP S.A.S, mediante certificado expedido sin

		fecha, por parte de INCOLMOTOS YAMAHA, firmado por JHOHANS TORRES GUEVARA coordinador de crédito y cobranzas, certifica que INVERSORA GROUP S.A.S, es cliente de contado para la compra de repuestos, llantas y aceites originales marca YAMAHA. Mediante certificación de fecha 11/03/2026 el representante legal de DISTRIREPUESTOS JKM, Certifica que la sociedad comercial INVERSORA GROUP S.A.S identificada con NIT 901617603-9, ha sostenido relaciones comerciales en calidad de cliente desde el año 2024 de contado, por concepto de compra de repuestos, llantas y aceites originales HONDA, AUTECO y KAWASAKI, Certificado firmado por la señora YUDI MILENA ZAMUDIO identificada con cedula 53.097.272. Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad, motivo por el cual, estas actividades se encuentran en parcial receso hasta la asignación del nuevo contrato.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Dichos soportes se encuentran relacionados en el acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril de 2025 y fueron publicados en SECOP II. Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental

Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios). EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.		El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S. 901.617.603-9 Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000318844 de fecha 18/03/2024 Certificación suscrita por la profesional en salud ocupacional; SGST ambiente y calidad LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, donde manifiesta cumplimiento a la legislación y disposición final de los elementos sustituidos de los mantenimientos realizados en el presente contrato Convenio comercial entre la empresa INVERSORA GROUP SAS y el grupo empresarial FG ECO LLANOS SAS Cámara de Comercio de Villavicencio y certificado de existencia y representación legal de la empresa FG ECO LLANOS SAS Formulario de registro único tributario de la empresa FG ECO LLANOS S.A. S Alianza comercial entre las compañías tecnologías ambientales de Colombia S.A.S ahora denominado VEOLIA y el grupo empresarial FG ECO LLANOS SAS Cámara de Comercio certificado existencia y representación legal de la empresa VEOLIA servicios industriales Colombia S.A.S

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 2**: Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el		Formulario de registro único tributario de la empresa VEOLIA servicios industriales Colombia SAS Resolución de la CAR DGEN N. 20237000107 de 15 de febrero de 2023 por medio de la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante resolución 2469 del 19 de octubre de 2009 Y modificada por la resolución número 455 del 26 de marzo de 2013 Y 2176 del 30 de julio de 2018 y se adoptan otras determinaciones Para el funcionamiento de la empresa tecnologías ambientales de Colombia de BOGOTÁ S.A.ESP TECNIAMSA BOGOTÁ. Resolución de la CAR DGEN N. 20237000830 del 4 de diciembre de 2023 por medio de la cual se modifica una licencia ambiental y se toman otras disposiciones teniendo en cuenta el cambio de razón social de la empresa tecnologías ambientales de Colombia de BOGOTÁ S.A. ESP TECNIAMSA BOGOTÁ quienes pasan a ser VEOLIA servicios industriales Colombia S.A.S conservando el mismo NIT. Certificación de la empresa MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S mediante la cual manifiestan las relaciones comerciales con el grupo empresarial FG ECO LLANOS SAS. Formulario de registro único tributario de la empresa MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S. Cámara de Comercio certificado de existencia y representación legal de la empresa MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S. citación para la diligencia de notificación personal por parte de CORMACARENA a la empresa MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S.

cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. c) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		Resolución PS GJ 1.2.6.014.2028 expediente 3.5.2.11.011.009 por medio de la cual se registra el establecimiento MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S como movilizador de aceites usados en la jurisdicción del departamento del Meta. Reporte de movilización de aceites usados número 3083 mediante el cual MUNDIAL ECOLÓGICO S.A.S bajo supervisión de CORMACARENA emitir reporte de movilización. Durante la ejecución del contrato se ha cumplido a cabalidad con el compromiso del sistema de gestión ambiental. El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S. 901.617.603-9. Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa, frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos. **Registro de capacitación y entrenamiento de fecha 21/07/2025 realizado al personal de empleados de INVERSOSA GROUP SAS por parte de LEIDY VIVIVANA MEDINA SALAZAR, Profesional en sistema integrado de gestión en seguridad,**

		salud en el trabajo, ambiente y calidad. El contratista presentó los siguientes documentos que soportan el cumplimiento del requisito, así: Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250030 del 30/05/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S. Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT14765 del 30/05/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S. El contratista indica que la disposición de residuos se realiza de manera periódica y en ese mismo sentido se certifica por parte de los gestores ambientales. la supervisión dejó constancia de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los

		supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. El representante legal de la empresa INVERSORA GROUP SAS presenta, Certificado expedido el 11 de marzo 2026, sobre la capacitación realizada durante el mes de diciembre 2025, al personal de la empresa INVERSORA GROUP SAS realizada por la señora LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, CC 65.791.376, Profesional en Salud Ocupacional, con diplomado en Sistema Integrado de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad, también entrega planilla de asistencia a capacitación recibida por el personal en el mes de Julio 2025. certificado de prestación de disposición final y servicio de tratamiento de aceite usado, certificado número CER-DF-029991117294-2025 del 11/03/2026 emitido por ESAPETROL S.A NIT 830.509.575-0, residuos recolectados por la empresa MUNDIAL ECOLOGICO SAS, presentado por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S certificado de recepción de elementos o materiales contaminados con hidrocarburos emitido por la empresa VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A S E.S.P, expedida de fecha 26/08/2025, la cual certifica que el grupo empresarial FG ECOLLLANOS S.A.S, recolecto dichos materiales a la empresa INVERSORA GROUP SAS. certificado emanado por la Organización Comercializadora Internacional Environment Solutions AND Petroleum Technologies S.A ESAPETROL S. A, la cual certifica que la compañía mundial ECOLOGICO S.A.S es aliado

		estratégico bajo la modalidad de movilizador de Aceites Usados, constancia expedida con fecha 11 de marzo 2026. Certificado emanado por parte de MUNDIAL ECOLOGICO SAS, el cual certifica que el GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLLANOS S.A.S con NIT 901492051-4, mantiene relaciones de comercialización con dicha empresa, cuyo objeto es la prestación del servicio de recolección, transporte de aceite lubricante usado, este se dispone a través de convenio con la empresa ESAPETROL S.A identificada con NIT 830509575-0, certificado expedido con fecha 11-04-2025.
SERVICIOS EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas. En el evento que una motocicleta presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento. El traslado en grúa a que se refiere el inciso anterior será sin costo para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Lugar** — **Termino para prestar el servicio**	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el taller principal, como en los talleres satélites, así como ha cumplido con las demás condiciones contenidas en el requisito. Durante el periodo informado se adelantaron los correspondientes diagnósticos que han requeridos para la intervención de las motocicletas. Por parte del operario designado por el contratista para la verificación de los trabajos realizados y entrega de las motocicletas objeto de intervenciones, se realiza la entrega de las motocicletas a los conductores de los mismos, previa descripción de los trabajos realizados, su alcance y refacciones reemplazadas durante los mismos. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025 la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del

Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral.	Hasta dos (2) horas
Guamal, Palmeras, Pachaquiaro	Hasta tres (3) horas
Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Canaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia.	Hasta cuatro (4) horas
Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán.	Hasta cinco (5) horas
Puerto Rico, La Uribe, Piñalito	Hasta seis (6) horas
El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia	Hasta siete (7) horas
San Miguel	Hasta ocho (8) horas
San Pedro de Arimena	Hasta nueve (9) horas
Rubiales	Hasta doce (12) horas

Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo.

En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega de la motocicleta al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado a la motocicleta correspondiente.

cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional.

Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad, motivo por el cual, estas actividades se encuentran en parcial receso hasta la asignación del nuevo contrato.

MANTENIMIENTO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el CONTRATISTA para la reparación o mantenimiento de las motocicletas, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las motocicletas a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información: ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal ✓ El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá las motocicletas de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las	SI	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Se ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el tiempo de ejecución del contrato, se han cumplido los horarios de atención establecidos en cada una de los talleres ofertados. Luego de cada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las motocicletas han sido entregados aseados interna y externamente, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. El contratista aportó copia del convenio comercial suscrito entre INVERSOSA GROUP SAS y LAVA AUTOS SAN MARCOS, NIT: 17.342.294 para las actividades de lavado de vehículos automotores Mediante las siguientes comunicaciones, el contratista ha certificado a la supervisión del contrato el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de las motocicletas y se ha indicado el sitio donde se están llevando a cabo las mismas, así: Certificación de fecha 29 de NOVIEMBRE de 2024, aportando convenio comercial entre INVERSORA GROUP SAS y el señor JOSE FERNEY HERNÁNDEZ identificado con CC 17342924, propietario del LAVA AUTOS SAN MARCOS ubicado en la Transversal 23 No 18-24 Barrio San Marcos Villavicencio. Certificación de fecha 18 de noviembre de 2024 certificando el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las

motocicletas deberán ser entregadas aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de las motocicletas deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de las motocicletas y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.		actividades de limpieza de las motocicletas. Certificación de fecha 30/04/2025 mes de abril de 2025. Certificación de fecha 31/05/2025 mes de mayo de 2025. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad, motivo por el cual, estas actividades se encuentran en parcial receso hasta la asignación del nuevo contrato.
SEGUIMIENTO Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento	SI	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión adelanto las verificaciones de rigor sobre la originalidad y/o genuinidad de los repuestos a instalar con motivo de las

preventivo y correctivo que se realizan a las motocicletas sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el CONTRATISTA junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas objeto del presente proceso contractual. Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2", se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer el costo de este; para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.		actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Con las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados, se adjuntan los soportes de las cotizaciones realizadas con motivo del estudio mercado adelantado para establecer el valor a pagar por los ítems no contemplados, de lo cual se toma el menor valor cotizado y se aplica el porcentaje de descuento ofertado por la firma contratista. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad, motivo por el cual, estas actividades se encuentran en parcial receso hasta la asignación del nuevo contrato.
SERVICIO ESPECIALIZADO En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a

capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Servicio de lavado de motocicletas De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. **Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA. **Nota 2:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.		cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre los servicios especializados requeridos con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se relacionan aquellos servicios especializados que fueron requeridos. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. El contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados subcontratados con terceros. Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque

<table>
<tr><td></td><td></td><td>automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad, motivo por el cual, estas actividades se encuentran en parcial receso hasta la asignación del nuevo contrato.</td></tr>
<tr><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN
El CONTRATISTA deberá dar prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a las motocicletas de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO EN DÍAS HÁBILES</th></tr>
<tr><td>Preventivo</td><td>1 a 5</td></tr>
<tr><td>Correctivo</td><td>1 a 15</td></tr>
</table>

Nota 1: Para las motocicletas que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio sin justa causa, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del mantenimiento preventivo o colectivo facturado sobre la motocicleta que presenta mora en el cumplimiento.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento de la motocicleta objeto de la demora, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>6 a 9</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>10 a 14</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>15 a 19</td><td>6%</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica frente a la prioridad en la atención, así como el cumplimiento oportuno de los tiempos establecidos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos.

Durante el periodo informado la supervisión, no se han presentado retrasos en la prestación de los servicios con motivo de la ejecución del contrato.

La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional.

Durante el periodo informado del mes de marzo, No se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda</td></tr>
</table>

20 a 24 \| 8% 25 a 30 \| 10% **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** **TIEMPO EN DÍAS** \| **PORCENTAJE DE DESCUENTO** 16 a 20 \| 2,5% 21 a 24 \| 5% 25 a 30 \| 7,5%		vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad, motivo por el cual, estas actividades se encuentran en parcial receso hasta la asignación del nuevo contrato.
MANEJO DEL VEHÍCULO: EL CONTRATISTA, no deberá realizar desplazamientos de las motocicletas objeto del presente proceso contractual fuera de los talleres ofertados. En caso de ser necesario algún movimiento de las mismas, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	El contratista ha garantizado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de la especificación técnica. Las pruebas de funcionamiento de las motocicletas objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, son adelantadas por personal uniformado de Policía Nacional. Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad, motivo por el cual, estas actividades se encuentran en parcial receso hasta la asignación del nuevo contrato.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva. El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención de la Motocicleta en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados. Durante el periodo informado, el grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento vehicular ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de las correspondientes ordenes de trabajo, previo el diagnóstico con motivo de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos adelantados con motivo de la ejecución del contrato. De cada labor de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el

contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el CONTRATISTA deberá realizar el procedimiento respectivo. Para la intervención de la Motocicleta en **Mantenimiento Correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico. ➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "servicio especializado".		contratista ha garantizado en primera instancia la reparación ya sea del componente o pieza defectuosa. Agotada esta etapa y si de acuerdo al diagnóstico del operario idóneo, la procede ningún tipo reparación, se ha procedido a su reemplazo, previa verificación y aprobación de la supervisión del contrato. De igual manera, se ha verificado que el valor de la reparación no sea superior el valor del repuesto nuevo. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad, motivo por el cual, estas actividades se encuentran en parcial receso hasta la asignación del nuevo contrato.
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El CONTRATISTA deberá realizar la revisión técnico-mecánica a las motocicletas que lo requieran a través	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la expedición

de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que una motocicleta no apruebe la revisión técnico-mecánica y el CONTRATISTA deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de la motocicleta, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por EL CONTRATISTA. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico-mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano.		de los certificados de revisión técnico-mecánica y las condiciones para su expedición, así como se constata el precio al cual se está facturando este tipo de servicio. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad, motivo por el cual, estas actividades se encuentran en parcial receso hasta la asignación del nuevo contrato.
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del	N/A	Durante el periodo informado no ha sido requerida la aplicación de garantía técnica por s servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. El contratista mantiene la garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los siguientes: • Pastillas de freno • Bandas de freno		Los mantenimientos realizados están cubiertos por la misma y de requerirse se hará efectiva. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad, motivo por el cual, estas actividades se encuentran en parcial receso hasta la asignación del nuevo contrato.
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, con el fin de verificar que no se facturen actividades adicionales que contravengan esta condición técnica.

servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).		En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se evidencian las actividades desarrolladas y servicios cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad, motivo por el cual, estas actividades se encuentran en parcial receso hasta la asignación del nuevo contrato.
PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril de 2025 se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento del

efectúen a las motocicletas.

Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDA MINIMA EXIGIDA
ngeniero de ervicio y/o jefe de aller de notocicletas	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico	1
Mecánico de notocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	9
Mecánico en istema eléctrico y lectrónico	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónica automotriz.	2

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDA D MINIMA EXIGIDA
Mecánico general de motocicletas	Certificación de estudios en mecánica de motocicletas	1

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, requisito, así como la verificación de cada operario, su perfil requerido y experiencia exigida. Adjunto al acta en mención se encuentra el listado de los operarios exigidos para el taller principal y talleres satélites, sus hojas de vida, así como soportes del perfil académico y experiencia requerida.

Los cargos exigidos mantienen su independencia y son desarrollado por el operario dispuesto para tal fin.

Durante la ejecución del contrato, no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión.

La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional.

Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido.

Durante la ejecución del contrato, no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión.

el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información: **Nota 1**: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada. **Nota 2:** Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil. **Nota 3:** Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario. **Nota 4:** El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller. En el evento de daños o siniestros ocasionados a las motocicletas de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO. **Nota 5:** Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota 6:** El CONTRATISTA deberá disponer de una		

<table>
<tr>
<td>persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista.

Nota 7: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor del contrato.

Nota 8: El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales:

Sede o Taller Principal
Conforme a la oferta realizada El CONTRATISTA deberá contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:
a) La sede o taller debe tener como mínimo 30 puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso contractual.

b) La sede o taller debe tener un espacio que garantice el parqueo de las motocicletas (mínimo 20 unidades) una vez finalice el mantenimiento.

c) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

<table>
<tr><th>Tipo</th><th>Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo</th></tr>
<tr><td>Puesto de trabajo exclusivo para motocicleta</td><td>80 centímetros de ancho por 1.90 metros de largo</td></tr>
</table>
d) Cada puesto de trabajo deberá contar con su respectiva rampa de trabajo, no serán admitidos</td>
<td>SI</td>
<td>Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller principal y talleres satélites.

Durante el periodo informado no se han informado cambios sobre la sede del taller principal o talleres satélite donde se ejecuta el contrato.

En la revista se verifica el cumplimiento de cada una de las exigencias en materia de capacidad operativa, constatando el cumplimiento de cada una de los puntos.

Los puestos de trabajo se mantienen de conformidad con lo exigido.

Se garantizan los espacios destinados para el parqueo de vehículos al interior de la sede.
No se evidencia el desarrollo de labores o servicios de mantenimiento, que se desarrollen por fuera de los puestos de trabajo destinadas.

El desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se desarrollan con normalidad guardando siempre los</td>
</tr>
</table>

puestos de trabajo sin rampa. e) Los puestos de trabajo ofertados deberán estar debidamente pintados y con demarcación permanente, garantizando zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas en las áreas o puestos de trabajo contiguos. f) La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su perímetro debe estar totalmente construida y techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción. g) Las áreas de trabajo ofertadas deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. h) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. i) La sede o taller ofertada debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión. j) La sede o taller ofertada debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR). k) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa y zona de parqueo.		espacios entre puestos de trabajo y respetando la correspondiente demarcación y señalización. La sede principal mantiene en funcionamiento lo relacionado con el circuito cerrado de televisión. La oficina destinada para la supervisión del contrato, se mantiene en total normalidad y cumpliendo con las condiciones exigidas en el contrato. De manera diaria el personal de supervisores hace presencia en el taller principal, verificando el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desarrolladas bajo los parámetros y condiciones exigidas para el funcionamiento del taller. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. El representante legal de INVERSORA GROUP S.A.S presenta informe de infraestructura del taller-capacidad operativa, en cumplimento a este punto, con información de la sede principal, talleres adicionales,

l) La sede o taller deber ser de propiedad del oferente o en arriendo. m) En el evento que la sede o taller sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. n) En caso que a sede o taller principal sea de propiedad del oferente, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural. **Talleres Adicionales** EL CONTRATSTA deberá contar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: n) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para las motocicletas del presente proceso. o) El puesto de trabajo express exclusivo, deberá estar debidamente demarcado y señalizado. p) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres adicionales ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. q) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. r) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el oferente		descripción de los talleres o sedes, circuito cerrado de televisión, certificado firmado por el señor JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO, con fecha 11 de marzo de 2026. El representante legal de INVERSORA GROUP S.A.S presenta certificado de circuito cerrado televisión, en cumplimento a este punto. certificado firmado por el señor JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO, con fecha 11 de marzo de 2026.

deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. s) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. **Nota 1**: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se utilice para más de un lote. **Nota 2**: Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta, estas no podrán quedar parqueadas en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo al interior, que no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **Nota 3**: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas.		
HERRAMIENTAS Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de las motocicletas. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio) deberá tener las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de las motocicletas objeto del presente contrato.	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la disponibilidad de herramientas exigidas. El representante legal de la empresa INVERSORA GROUP SAS. presenta certificación de herramientas usadas

Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos **HERRAMIENTA O EQUIPO** Compresor Equipo probador de baterías Taladros Prensa Juego de herramientas completo Esmeril Lavador y Probador de inyectores Monta llantas automático Ramplas de trabajo Escáner para motocicletas Analizador de gases Juego de llaves fijas Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas. **Nota 1**: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.		en el taller, certificado expedido el 11 de marzo de 2026.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 03/04/2025

"por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
FACTURACIÓN: El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	SI	Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad, motivo por el cual, estas actividades se encuentran en parcial receso hasta la asignación del nuevo contrato.
SUPERVISOR Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de las motocicletas dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo exigido en el requisito, en relación con la oficina destinada para el supervisor dentro de las instalaciones del taller principal. La oficina al interior de la sede o taller principal cumple con las especificaciones técnicas, cuenta con aire acondicionado, computador y acceso al circuito cerrado de televisión.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se	SI	. El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos

adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.		sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP SAS. Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa, frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos. Registro de capacitación y entrenamiento de fecha 21/07/2025 realizado al personal de empleados de INVERSOSA GROUP SAS por parte de LEIDY VIVIVANA MEDINA SALAZAR, Profesional en sistema integrado de gestión en seguridad, salud en el trabajo, ambiente y calidad. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-

		011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. El representante legal de la empresa INVERSORA GROUP SAS presenta, Certificado expedido el 11 de marzo 2026, sobre la capacitación realizada durante el mes de diciembre 2025, al personal de la empresa INVERSORA GROUP SAS realizada por la señora LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, CC 65.791.376, Profesional en Salud Ocupacional, con diplomado en Sistema Integrado de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad, también entrega planilla de asistencia a capacitación recibida por el personal en el mes de Julio 2025.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista. **Certificación del representante legal: De fecha 16/10/2025 Planilla Pago de Aportes No: 9495126598 de fecha 2025/10/22.** El contratista presenta constancia No. CE202411028298 de fecha 24/12/2024 emitida por la ARL SURA,

El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.		que certifica que actualmente AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Igualmente se anexa informe de la ARL de la evaluación de los estándares mínimos. Durante el tiempo de ejecución, la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha 27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. Certificación del representante legal de la empresa INVERSORA GROUP SAS: de fecha 10/03/2026. Planilla Pago de Aportes No: 9594231582 de fecha 2026/03/10. Certificación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el señor José Fernando Gómez Castaño

		representante legal de la empresa INVERSORA GROUP SAS, con fecha de expedición 11 marzo de 2026. Certificación del representante legal de la empresa OILMEC De fecha 11/03/2026. Planilla Pago de Aportes No: 67220553 de fecha 13/03/2026
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. Dicho soporte fue verificado mediante acta AE-2025-037 AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025 Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa. Frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos. Registro de capacitación y entrenamiento de fecha 21/07/2025 realizado al personal de empleados de INVERSOSA GROUP SAS por parte de LEIDY VIVIVANA MEDINA SALAZAR, Profesional en sistema integrado de gestión en seguridad,

Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.		salud en el trabajo, ambiente y calidad. Durante la ejecución del contrato se ha cumplido con el compromiso del sistema de gestión ambiental. Periódicamente se han presentado certificados de recolección y disposición final de residuos peligrosos. Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 18/11/2020. Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000366401 de fecha 28/03/2025. Certificados periódicos de disposición final de residuos: Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250030 del 30/05/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S. Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT14765 del 30/05/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto. Mediante acta No. AE-2025-011140-MEVIL de fecha 03 de abril 2025, AE-2025-0075-MEVIL de fecha

		27-06-2025. No. AE-2025-0084-MEVIL GRULO-GUMOV, ACTA-033718-SEPRI-SEGUR. acta No. ACTA-038238-SUTRA-SETRA de fecha 01/10/2025, ACTA 0159-GRULO-GUMOV de fecha 01/12/2025 quedando radicada de manera general para todos los supervisores del contrato 88-8-10008-25; así cumpliendo con la iniciativa cero-papel del gobierno nacional. El representante legal de la empresa INVERSORA GROUP SAS, presenta, Certificado expedido el 11 de marzo 2026, sobre la capacitación realizada durante el mes de diciembre 2025, al personal de la empresa INVERSORA GROUP SAS realizada por la señora LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, CC 65.791.376, Profesional en Salud Ocupacional, con diplomado en Sistema Integrado de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad, también entrega planilla de asistencia a capacitación recibida por el personal en el mes de Julio 2025, documento firmado por la señora LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR. certificado de prestación de disposición final y servicio de tratamiento de aceite usado, certificado número CER-DF-029991117294-2025 del 11/03/2026 emitido por ESAPETROL S.A NIT 830.509.575-0, residuos recolectados por la empresa MUNDIAL ECOLOGICO SAS, presentado por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S certificado de recepción de elementos o materiales contaminados con hidrocarburos emitido por la empresa VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A S E.S.P, expedida de fecha 26/08/2025, la cual certifica que el grupo empresarial FG ECOLLLANOS S.A.S, recolecto dichos materiales a

		la empresa INVERSORA GROUP SAS. certificado emanado por la Organización Comercializadora Internacional Environment Solutions AND Petroleum Technologies S.A ESAPETROL S. A, la cual certifica que la compañía mundial ECOLOGICO S.A.S es aliado estratégico bajo la modalidad de movilizador de Aceites Usados, constancia expedida con fecha 11 de marzo 2026. Certificado emanado por parte de MUNDIAL ECOLOGICO SAS, el cual certifica que el GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLLANOS S.A.S con NIT 901492051-4, mantiene relaciones de comercialización con dicha empresa, cuyo objeto es la prestación del servicio de recolección, transporte de aceite lubricante usado, este se dispone a través de convenio con la empresa ESAPETROL S.A identificada con NIT 830509575-0, certificado expedido con fecha 11-04-2025.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Durante el periodo informado, específicamente el 5 de marzo de 2026, se expidió la Resolución No. 000164, mediante la cual se declaró el incumplimiento parcial del Contrato No. 88-8-10008-25 MEVIL. Esta situación, en concurrencia con un proceso sancionatorio adicional ante otra entidad estatal, derivó en una inhabilidad sobreviniente para la empresa INVERSORA GROUP S.A.S. (conforme al Estatuto General de Contratación). En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la ejecución del objeto contractual, se procedió a la cesión del contrato a favor de la firma OIMEC S.A.S., identificada con NIT 901.152.243-3, la cual se encuentra publicada en la pagina del SECOP II

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (363) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

De conformidad con la cláusula 4 del contrato 88-8-10008-25-MEVIL, la forma de pago esta descrita de la siguiente manera.

Se realizarán pagos parciales con corte mensual y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días

calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de*

6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:*

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.
(…)

***Ejemplo:** #$16-01-01-M9;88-8-10001-24;Javier.acuna3132@correo.policia.gov.co.gov.co#$Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.*

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

***Nota 1:** en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:*
(…)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
(…)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- *Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)*
- *Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.*
- *Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

- *Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.*

Nota 2: *los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

Nota 3: *la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.*

Nota 4: *Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co*

Las facturas emitidas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II. Obligación que debe ser cumplida por el CONTRATISTA.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$14.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$14.000.000,00	100%
Valor total facturado	$14.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.000.000,00	0.%
Valor pagado	$14.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0.000.000,00	0.%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)
FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
1	$ 3.162.566,06	23/05/2025	$3.162.566,06	INV1896	$ 2.959.422,06	$ 203.144,00	201529825
2	$ 1.717.912,01	19/06/2025	$ 1.717.912,01	INV1934	$ 1.618.399,01	$ 99.513,00	216608525
3	$ 2.250.933,04	29/07/2025	$ 2.250.933,04	INV1987		$ 2.250.933,04	294194025
4	$ 1.163.007,02	26/08/2025	$ 1.163.007,02	INV2012	$ 1.075.728,02	$ 87.279,00	350343925
5	$ 1.939.631,02	4/09/2025	$ 1.939.631,02	INV2022	$ 1.818.383,02	$ 121.248,00	350349225
6	$ 991.975,00	20/09/2025	$ 991.975,00	INV2066	$ 933.734,00	$ 58.241,00	360934125
7	$1.719.335	13-11-2025	$1.719.335	INV 2072-2105	$ 1.605.027,00	$114.308,00	446848825
8	$1,054,640.85	28-11-2025	$1,054,640.85	INV 2123	$ 983.654.85	$ 70.986,00	50989626

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmada en punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado al programa de Justicia y Paz DIPRO MEVIL, no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual

compromete varias unidades del entorno administrativo, y el ultimo pago del presupuesto de Justicia y Paz DIPRO-MEVIL fue realizado el 27 de febrero 2026, en el mes de marzo no se realizó ningún pago.

De igual forma dejo constancia que revisado los informes de supervisión presentados por los supervisores anteriores, se logró evidenciar que las numeraciones en la casilla de acta de recibido por error humano se repitieron números, y algunos valores quedaron mal diligenciados, así mismo que la suma del valor recibido reportados en los informes anteriores da un total de **($14.628.505.03)** CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, QUINIENTOS CINCO PESOS, CON TRES CENTAVOS, y el valor total del contrato es de **($ 14.000.000,00)** CATORCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS, se realizó la verificación con el área de contratos con la tabla de pagos y se logró evidenciar que el valor facturado total fue de **($ 14.000.000,00)** CATORCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS.

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5 RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones.

6 CONCLUSIONES

Durante el periodo informado del mes de marzo, no se evidencio la realización de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor asignado a la unidad, con presupuesto de Justicia y Paz, toda vez que ya fue ejecutado y gastado en su totalidad.

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **JUAN CARLOS MOLANO DIAZ**
Cargo: HOMBRE DE PROTECCION
Supervisor Contrato No. 88-8-10008-25 MEVIL
Correo electrónico: juan.molano2228@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3218901654

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901152243-3	DILMEC SAS		cr 69 # 5 - 17 apto 2322	3182568941	dilmecjm.ing@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	C - MIPYME			BOGOTA D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		87220553	13/03/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$10,972,338	$3,328,900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	70.100	0		0		0	2	100	0	70.200	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	140.200	0		0		0	2	200	0	140.400	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	280.400	0		0		0	2	400	0	280.800	4

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	2	400	0	280.600	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.401.000	0	0	0	0	2	1.900	0	1.402.900	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.200	0	0	0	0	2	400	0	280.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	432.900				432.900	2	600	433.500			4.329	433.500	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	439.300	2	600	439.900	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LNA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	490.700	491.400
Pensión	3	1.061.400	1.064.100
Riesgos Laborales	1	432.900	433.500
CCF	1	439.300	439.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	3.324.300	3.328.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901152243-3	DILMEC SAS		cr 69 # 5 - 17 apto 2322	3152568941	dilmecjm.ing@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		97220553	13/03/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$10,972,338	$3,328,900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES							
No.	Tipo y Número de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza en el exterior	Pensionado	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIONES	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Ina	Días ac. Empl.	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1003569996	GAONA RODRIGUEZ CRISTIAN CAMILO	1	0				S																230901	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-03	1.750.905	30	5	121.900	CCF22	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
2	CC 1003514486	QUEVEDO CRINGATE KAREN DAYANNA	1	0				S																230901	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-03	1.750.905	30	1	18.200	CCF22	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
3	CC 1022957972	ROMERO SANABRIA JEISON ALFONSO	1	0				S																230901	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-03	1.750.905	30	4	76.200	CCF22	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 1069752378	ORTIZ RINCON DANIELA	1	0				S																230901	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-03	1.750.905	30	3	18.200	CCF22	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
5	CC 1069795221	CVALLE QUITORA JON JAIRO	1	0				S																230901	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-03	1.750.905	30	3	42.700	CCF22	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
6	CC 79544705	GARCIA LUIS ABELARDO	1	0				S																230901	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-03	1.750.905	30	3	42.700	CCF22	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
7	CC 91444518	GOMEZ LOPEZ JAIRO ANTONIO	1	0				S	X															25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-03	1.750.905	30	5	121.900	CCF22	499.958	30	16.700	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

OILMEC
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA

Contacto:
servicios.oilmec@gmail.com
+57 316 2568941
Atención regional

SEÑORES: POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIA

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

Yo, **JEISON ALFONSO ROMERO SANABRIA**, identificado con **C.C 1.022.967.972**, de Bogotá en mi condición de representante legal de **OILMEC S.A.S**, identificada con **NIT: 901.152.243 - 3** debidamente escrito en la cámara de comercio de BOGOTÁ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje(SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley789 de 2002.

Yo, **Miriam Yorley Rivera Molano**, identificado con **C.C1.024.513.584**, de Bogotá y con tarjeta profesional **No. 257788- T** de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de contadora publica **OILMEC S.A.S** identificado con **NIT: 901.152.243 - 3**, debidamente escrito en la cámara de comercio de BOGOTA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis(6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA: para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y decretos 2236 de 1999, así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el decreto 1464 de 2005.

Dada en Fusagasugá Cundinamarca a los (11) días del mes de marzo de 2026 y/o cierre del presente proceso.

FIRMA CONTADOR
MIRIAM YORLEY RIVERA MOLANO
C.C. 1024.513.584 DE BOGOTA D.C
T.P 257788

FIRMA REP. LEGAL
JEISON ALFONSO ROMERO SANABRIA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.024.513.584
RIVERA MOLANO
APELLIDOS
MIRIAM YORLEY
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1990
VISTA HERMOSA
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
O-
G.S. RH
F
SEXO
30-ENE-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
INDICE DERECHO
A-1500150-00960788-F-1024513584-20171204
0058705333A 1
9902341965

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

257788-T



MIRIAM YORLEY
RIVERA MOLANO
C.C. 1024513584
RES. INSCRIPCION 268 DEL 17/05/2019
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

268086 286473

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DB1CF437410906A8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA

CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIRIAM YORLEY RIVERA MOLANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1024513584 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No
257788-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.967.972**

ROMERO SANABRIA

APELLIDOS

JEISON ALFONSO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1991**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **AB+** G.S. RH | **M** SEXO

16-ABR-2009 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1509400-00281070-M-1022967972-20110216 0025808093A 1 1761108557

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	ExoneradoSENA e ICBF
NIT 901617603	9	INVERSORA GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 88-8-10008-25	CARRERA 15 ESTE N 32 42 SAN CARLOS	VILLAVICENCIO-META	6070812	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
202502	202603	188345869	9594231582	E	2026/03/04	2026/03/10	BANCO DAVIVIENDA	06	$4,958,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	iri	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENAe ICBF	Total Aportes	
1	CC	1116799928	ARRIETAACEVEDO WILMER																		23020	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
2	CC	80768209	CASASGUEZGUAN WILLIANYESID																		23020	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
3	CC	1023879061	ESPITIALUGOLUIS ALBERTO																		23020	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
4	CC	1097993260	FONTECHAGIE JOHN ALEXANDER																		23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
5	CC	17324380	GOMEZ OMAR																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
6	CC	86010555	GUTIERREZSOLER JHON EDUYN																		23020	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
7	CC	80404076	LOZANOCAMARGO CELSO FRANCISCO																		23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
8	CC	1120573945	MARINURIEGO JUAN CAMILO																		23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
9	CC	1122918247	MUNEVARRAMIREZ DIEGO GUILLERMO																		23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
10	CC	1006511491	PULGARINGARZON WANDERLEY																		23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
11	CC	17318905	QUIQUEMEDINA OSCAR ALBEN																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
12	CC	93128708	RODRIGUEZ CALDERONLUIS FERNANDO																		23030	30	$1,423,500	$227,800	MIN00	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
13	CC	1114894640	SALCEDO ROJAS JHONALEXANDER																		23100	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
14	CC	1120385234	VILLAMIZARSUAREZ WILLIAM FERNANDO																		23020	30	$1,423,500	$227,800	MIN00	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		5	5	SI	$349,30
Total	**Afiliados(14)**																						$19,929,000	$3,189,200			$19,929,000	$798,000			$19,929,000	$798,000			$19,929,000	$105,00			5	50		$4,890,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901617603	9	INVERSORA GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 88-8-10008-25	CARRERA 15 ESTE N 32-42 SAN CARLOS	VILLAVICENCIO-META	6070812	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
202502	202603	188345869	9594231582	E	2026/03/04	2026/03/10	BANCO DAVIVIENDA	06	$4,958,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$3,189,200	$44,600	$0	$3,233,800
COLFONDOS	231001	800,227,94(			$227,800	$3,200	$(	$231,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,00-			$455,600	$6,400	$(	$462,000
PORVENIR	230301	800,224,808			$1,366,800	$19,100	$(	$1,385,900
PROTECCION	230201	800,229,73!			$1,139,000	$15,900	$(	$1,154,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$105,000	$1,500	$0	$106,500
ARL SURA	14-11	890,903,79(		1-	$105,000	$1,500	$(	$106,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$798,000	$11,200	$0	$809,200
COFREM	CCF34	892,000,14(		1-	$798,000	$11,200	$(	$809,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				14	$798,000	$11,200	$0	$809,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,94:			$57,000	$800	$(	$57,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,56-			$114,000	$1,600	$(	$115,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,91(			$114,000	$1,600	$(	$115,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,39-			$57,000	$800	$(	$57,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,26-			$57,000	$800	$(	$57,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,26-			$57,000	$800	$(	$57,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,90:			$114,000	$1,600	$(	$115,600
SANITAS	EPS005	800,251,44(			$228,000	$3,200	$(	$231,200
TOTAL				14	$4,890,200	$68,500	$0	$4,958,700

INVERSORA GROUP
S.A.S
NIT 901617603-9

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Nosotros, **JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.137.179, en mi condición de Representante Legal de **INVERSORA GROUP SAS**, con NIT. 901.617.603-9, y **NEILA NOVOA BOHORQUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.588.313 y Tarjeta Profesional No. 4138-T como Contadora Pública de la misma sociedad,

CERTIFICAMOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Que, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002** y demás normas reglamentarias aplicables, **INVERSORA GROUP SAS** se encuentra al día con todas sus obligaciones de pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF), correspondientes a la totalidad de sus empleados.

Esta certificación se emite en relación con el **contrato No. 88-8-10008-25** con la Policía Metropolitana de Villavicencio, y comprende los pagos exigibles durante los **últimos seis (6) meses calendario** anteriores a la fecha de la presente expedición.

Expedida en Villavicencio, a los 10 días del mes de marzo de 2026.

JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
C.C 16.137.179 R.L
INVERSORAGROUP SAS
NIT. 901.617.603-9

NEILANOVOABOHORQUEZ
CONTADOR PÚBLICO
T.P 4138-T
C.C41.588.313

INVERSORA GROUP
S.A.S
NIT 901017603-9

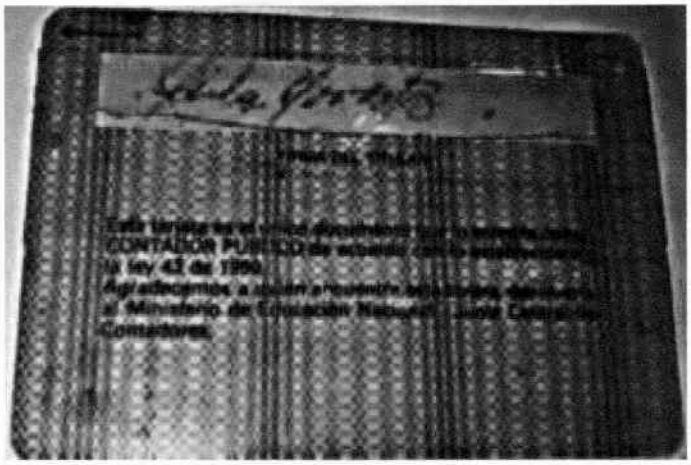




INVERSORA GROUP
S.A.S
NIT 901417003-3



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
4138-T
NEILA
NOVOA BOHORQUEZ
C.C. 41.588.313
RESOLUCION INSCRIPCION 668-T FECHA 29-XI-78
UNIVERSIDAD LIBRE
Presidente
00011408



INVERSORA GROUP S.A.S
NIT 901617603-9

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z B C D C 4 0 A A B C 5 1 1 1 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE

COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA

CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NEILA NOVOA BOHORQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41588313 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 4138-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

INVERSORA GROUP
S.A.S
NIT 901617603-9

Villavicencio, 11 de marzo de 2026 Señores.
POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

Yo **JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, me permito presentar en nombre de **INVERSORA GROUP SAS**, con NIT 901.617.603-9, la relación del personal.

ítem	nombre	identificación	cargo	formación académica	tallery/o sede
1	William Yesid Casas Guezguan	80.768.205	Ingeniero de servicioy/ojefe de taller de motocicletas	Ingeniero mecánico y/o ingenieroautomotrizy/o ingeniero electromecánico	Villavicencio
2	Juan Camilo marín urrego	1.120.573.945	Mecánico de motocicletas	Certificación de estudioscomo técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
3	Wilmer Arrieta Acevedo	1.116.799.928	Mecánico de motocicletas	Certificación de estudioscomo técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
4	William Fernando Villamizar Suarez	1.120.385.234	Mecánico de motocicletas	Certificación de estudioscomo técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
5	Diego Guillermo Munevar Ramirez	1.122. 918.247	Mecánico de motocicletas	Certificación de estudioscomo técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
6	Luis Fernando Rodríguez Calderon	93.128.708	Mecánico de motocicletas	Certificación de estudioscomo técnico o tecnólogo en	Villavicencio

groupinversora@gmail.com
3118656663
Cl80 #20c-81

				mecánicade motocicletas	
7	Omar gomez	17.324.380	Mecánico e motocicletas	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
8	Oscaralben quique medina	17.318.905	Mecánico de motocicletas	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
9	John Alexander Fontecha Gil	1.097.993.260	Mecánico de motocicletas	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
10	CelsoFrancisco Lozano Camargo	80.404.076	Mecánico de motocicletas	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	Villavicencio
11	Wanderley pulgarínpinzón	1.006.511.491	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistemaeléctrico y/o electrónico automotriz.	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónico automotriz.	Villavicencio
12	Luisalberto espitia lugo	1.023.879.061	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistemaeléctrico y/o electrónico automotriz.	certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónico automotriz.	Villavicencio
13	Jhon alexander salcedorojas	1.114.894.640	certificaciónde estudios en mecánica de motocicletas	certificación de estudios en mecánica de motocicletas	Puerto gaitan
14	Jhon eduyn gutierrez soler	86.010.555	certificaciónde estudios en mecánica de motocicletas	certificación de estudios en mecánica de motocicletas	Granada

INVERSORA GROUP
S.A.S
NIT 901617603-9

Atentamente.

JOSEFERNANDOGOMEZ CASTAÑO
NIT. 901.617.603-9
INVERSORA GROUP SAS
Representante Legal
C.C. 16.137.179

groupinversora@gmail.com
3118656663
Cl80 #20c-

Esapetrol

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

N°: CER-DF-029991117294-2025

ESAPETROL S.A. NIT: 830.509.575-0

Certifica que efectuó tratamiento al volumen de aceite usado, que se relaciona a continuación:

Generador:	INVERSORAGROUPSAS
NIT:	901617603-9
Dirección:	CR 22 N 4 D 55 BARRIO LA ALBORADA VILLAVICENCIO

N° Reporte Movilización	Fecha de recolección	Tipode residuo	Corriente residuo	Cantidad		Fecha entrega receptor	N° Recepción Esapetrol SA	Tipo de tratamiento
310	7/25/2025	ACEITE USADO	Y8	137 GL	466 Kg	7/25/2025	38148	APROVECHAMIENTO

El tratamiento fue realizado en nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 59 A Bis A Sur No. 81 D-45 Bogotá D.C., de acuerdo con la autorización ambiental otorgada por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante **Resolución 0367 del 04 de abril del 2006** "Procesamiento de aceite usado, para la producción de combustible ecológico denominando ACCEL".

El volumen de aceite usado fue recibido en nuestras instalaciones, en las unidades de transporte de la empresa: **MUNDIAL ECOLOGICO SAS** con registro de movilización **PS-GJ 1.2.6.014.2028 del 2014**.

Cualquier información en referencia a este certificado, se encuentra disponible en nuestras instalaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 11 de marzo de 2026

Atentamente,



Jefe HSEQ
Esapetrol S.A.

VEOLIA | Renovando el mundo

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

CERTIFICA QUE:

La empresa: INVERSORA GROUP SAS, Identificadacon NIT901091386, localizada en la ciudad de Villavicencio-CRA 22 # 48 55, Tel: 3132920030, por intermedio de la empresa GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLLANOS S.A.S, identificación: 9014920514 - CR 21 B 13 34 BRR PRIMAVERA, Tel: 3132920030, entregó el material que fue recibido de acuerdo con las siguientes especificaciones:

SOLICITUD/ ITEM	NOMBRETÉCNICO	NOMBRE DECLARADO	ACTIVIDAD	TRATAMIENTO/ FECHA	SEDE/PR	PESO/Kg	INF.	CORRIENTE A - Y
926195/ 9195963 20-08-2025	Elementos o materiales contaminadoscon hidrocarburos	ELEMENTOS CONTAMIANDOS CON HIDROCARBURO	Disposición Directa	Celda	INVERSORA GROUP SAS	173.00		N/A -Y9.2

El material que se certifica, fue recibido y será tratado de acuerdo con las licencias ambientales aprobadas para VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P 805.001.538-5

1 Resolución 0100 No. 0150-0693 del 31 de agosto de 2018, expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA que autoriza el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos peligrosos.

2 Resolución No. 0877 del 21 de Julio de 2015 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR.

3 Resolución No. 141 del 4 de febrero del 2013, modificada por la Resolución No.1552 del 29 de julio de 2015 la cual es aclarada por la Resolución 2404 del 5 de noviembre de 2015, con cambio de razón social mediante la Resolución DGEN No.20217000396 del 30 de agosto de 2021 y modificada por la Resolución DGEN No.20237000830 del 4 de diciembre de 2023; todas éstas expedidas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, autorizando el almacenamiento, tratamiento y disposición final en celda de seguridad y planta de tratamiento de aguas residuales.

4 Resolución No. 1741 del 26 de diciembre del 2018, expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR. Que autoriza disposición final de residuos peligrosos en celda de seguridad y biorremediación.

5 Resolución No. 2988 del 11 de diciembre de 2018, resolución No. 248 del 17 de junio de 2015 con sus modificaciones y Resolución No. 292 del 31 de agosto 2009, expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS que autoriza el tratamiento térmico por incineracióny autoclave.

La actividad de incineración en el Parque Tecnológico Ambiental la Esmeralda emplea Biogás captado del Relleno sanitario La Esmeralda, como combustible, sustituyendo el uso de gas natural, según aval otorgado por CORPOCALDAS mediante oficio 2021-IE-00026025. Conforme a lo permitido por la autoridad ambiental y el reemplazo progresivo del Gas Natural por Biogás desde el año 2021, se ha presentado una disminución progresiva del consumo de combustibles fósiles.

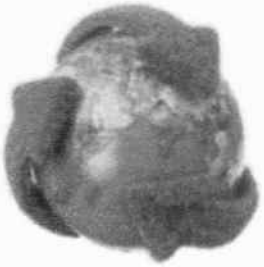
Teniendo en cuenta lo anterior, Veolia, dentro de sus procesos operativos, evidenció que para el año 2023 la disminución del consumo de gas natural ha sido superior al 70%, que impacta positivamente en la reducción de emisiones de efecto invernadero, asociadas a la operación de los hornos incineradores. De esta manera, Veolia reafirma su compromiso con la descarbonización de sus operaciones y la consecuente disminución de la huella de carbono.

6 Resolución No. 462 del 26 de agosto de 2009 con sus modificaciones, expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA. Que autoriza el tratamiento térmico y disposición final en celda de seguridad.

La presentecertificación se expide a los 26 día(s) del mes 8 de 2025. Cualquierinformación adicional relacionadacon este certificado, se encuentra disponible para consulta en las instalaciones de VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P.

Cordialmente,

Luisana Socha García
Jefe de Control Operacional
VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A. S E.S.P



MUNDIAL ECOLOGICO S.AS

Solucion integral a sus problemas ambientales

MUNDIAL ECOLOGICO SAS
NIT: 900378656-9

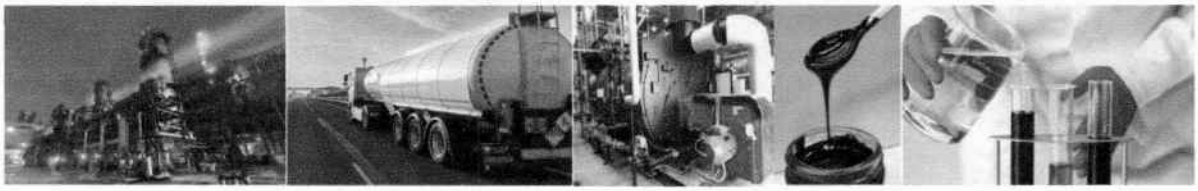
CERTIFICA

Que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLLANOS S.A.S**, identificada con NIT **901492051-4**, mantiene relaciones comerciales con nuestra compañía, cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE de aceite lubricante usado, en cuanto a la DISPOSICION del aceite lubricante usado, este se dispone a través de convenio con la Empresa ESAPETROL S A identificada con numero de NIT: 830509575-0. Con numero de licencia ambiental 0367 del 2006, emitida por la Secretaria Distrital de Ambiente.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los 11 días del mes de abril del 2025.

Cordialmente;

Luis Eduardo Hincapié
TEL: 7048632
SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL (E)
MUNDIAL ECOLOGICO S.A.S
www.mundialecologico.com



TE SORPRENDERÁ
SABER
TODO LO QUE
PODEMOS
HACER

LA ORGANIZACIÓN

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ENVIRONMENT SOLUTIONS AND PETROLEUM TECHNOLOGIES S.A.
ESAPETROL S.A.

CERTIFICA QUE:

La Compañía Mundial Ecológico S.A.S. identificada con Nit. 900.378.656-9 mantiene relaciones comerciales con nuestra organización como un aliado estratégico bajo la modalidad de movilizador de Aceite Lubricante Usado desde hace más de diez años, durante los cuales ha cumplido a cabalidad con sus compromisos de calidad y servicio.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de marzo de 2026. A efectos de verificar la información, se prodrá establecer contacto en el teléfono 6017751200 o al correo electrónico gerente.operaciones@esapetrolsa.com.

Atentamente,

Mauricio Cardona Uribe
Gerente de Operaciones

Esapetrol

ESAP-2024SAC-0041

kiwa >CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 CERTIFICADA

GRUPO EMPRESARIAL FG
ECOLLANOS S.A.S.

NIT. 901492051-4

REPORTE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS

Nº 0201

DATOS DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SEGUNDARIO				DATOS DEL MOVILIZADOR			
NOMBRE DEL ACOPIADOR PRIMARIO/O/SEGUNDARIO: INVERSORA GROUP SAS	PRIMARIO: X	SEGUNDARIO:		NOMBRE DEL TRANSPORTADOR: GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S.			
TELÉFONO: 3204678812	C.C. NIT.: 901617603-9			DIRECCIÓN: Cra. 21B No. 13-34 La Primavera	C.C. NIT.: NIT. 901492051-4		
DIRECCIÓN: CRA 22 # 11 2 51				CIUDAD MUNICIPIO: Villavicencio	DEPARTAMENTO: Meta		
LOCALIDAD	CIUDAD MUNICIPIO: VCIO	DEPARTAMENTO: META		IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE VEHÍCULO			
RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN				PLACA: OFM 421	CAMIÓN:	CARRO TANQUE: X	OTROS (ESPECIFICAR):
NOMBRE QUIEN ENTREGA: SAMUEL LUGO	CARGO: ADMON			NOMBRE DEL CONDUCTOR: ANDRES			

TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO					ENTREGA GALONES
HIDRÁULICO	INDUSTRIAL	DIELÉCTRICO	OTROS (ESPECIFICAR)		
X					137

TAMBORES	TANQUES	OTROS(ESPECIFICAR)	HORA ENTREGA	FECHA DE ENTREGA		
X				09	07	25

C.C. NIT.	FECHA DE TRANSPORTE			
1122123146	09	07	25	

OBSERVACIONES

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	OBSERVACIONES	FIRMA DE QUIEN TRANSPORTA

MILTON APONTE NIT 17.318.312 - 1 312 357 8569

GRUPO EMPRESARIAL FG
ECOLLANOS S.A.S.

NIT. 901492051-4

REPORTE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS

Nº 0721

DATOS DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SEGUNDARIO				DATOS DEL MOVILIZADOR			
NOMBRE DEL ACOPIADOR PRIMARIO/O/SEGUNDARIO: PROVEEDORA GROUP JAS	PRIMARIO: X	SEGUNDARIO:		NOMBRE DEL TRANSPORTADOR: GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S.			
TELÉFONO: 3228054211	C.C. NIT.: 901617303			DIRECCIÓN: Cra. 21B No. 13-34 La Primavera	C.C. NIT.: NIT. 901492051-4		
DIRECCIÓN: CRA 22 # 4 0 51				CIUDAD MUNICIPIO: Villavicencio	DEPARTAMENTO: Meta		
LOCALIDAD	CIUDAD MUNICIPIO: VILLO	DEPARTAMENTO: META		IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE VEHÍCULO			
RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN				PLACA: OFM 421	CAMIÓN:	CARRO TANQUE: X	OTROS (ESPECIFICAR):
NOMBRE QUIEN ENTREGA: SAMUEL LUGO	CARGO: ADMON			NOMBRE DEL CONDUCTOR: ANDRES			

TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO					ENTREGA GALONES
HIDRÁULICO	INDUSTRIAL	DIELÉCTRICO	OTROS (ESPECIFICAR)		
X					137

TAMBORES	TANQUES	OTROS(ESPECIFICAR)	HORA ENTREGA	FECHA DE ENTREGA		
X				27	04	25

C.C. NIT.	FECHA DE TRANSPORTE			
1122123146	27	04	AÑO	

OBSERVACIONES

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	OBSERVACIONES	FIRMA DE QUIEN TRANSPORTA

MAZ MILTON APONTE NIT 17.318.312 - 1 312 357 8569

Cra. 21B No. 13-34 La Primavera - Contactenos: Cel. 313 292 0030 Email. : ecollanos@hotmail.com

GRUPO EMPRESARIAL FG
ECOLLANOS S.A.S.

NIT. 901492051-4

REPORTE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS

Nº 2065

DATOS DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SEGUNDARIO				DATOS DEL MOVILIZADOR			
NOMBRE DEL ACOPIADOR PRIMARIO/O/SEGUNDARIO: INVERSORA GROUP SAS	PRIMARIO: X	SEGUNDARIO:		NOMBRE DEL TRANSPORTADOR: GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S.			
TELÉFONO: 3204698847	C.C. NIT.: 901617603			DIRECCIÓN: Cra. 21B No. 13-34 La Primavera	C.C. NIT.: NIT. 901492051-4		
DIRECCIÓN: CRA 22 # 4 P 51				CIUDAD MUNICIPIO: Villavicencio	DEPARTAMENTO: Meta		
LOCALIDAD	CIUDAD MUNICIPIO: Vcio	DEPARTAMENTO: META		IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE VEHÍCULO			
RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN				PLACA: OFM 471	CAMIÓN:	CARRO TANQUE: X	OTROS (ESPECIFICAR):
NOMBRE QUIEN ENTREGA: SAMUEL LUGO	CARGO: AUXILIAR			NOMBRE DEL CONDUCTOR: ANDRES			
TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO				ENTREGA GALONES: 70	C.C. NIT.: 1122173146	FECHA DE TRANSPORTE: 04 12 25	
HIDRÁULICO: 4	INDUSTRIAL:	DIELÉCTRICO:	OTROS (ESPECIFICAR):		OBSERVACIONES		
TAMBORES: 4	TANQUES:	OTROS(ESPECIFICAR):	HORA ENTREGA:	FECHA DE ENTREGA: 04 12 25			
FIRMA DE QUIEN ENTREGA	OBSERVACIONES			FIRMA DE QUIEN TRANSPORTA			

MILTON APONTE NIT 17.318.312 - 1 312 357 8569

Cra. 21B No. 13-34 La Primavera - Contactenos: Cel. 313 292 0030 Email. : ecollanos@hotmail.com

Scanned with CamScanner

Yo LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía número 65.791.376 de Natagaima Tolima, por medio del presente;

CERTIFICO

Que el personal activo para el mes de diciembre del 2025 la empresa INVERSORA GROUP SAS con Nit.901.617.603-9 recibieron formación en Riesgos Ambientales como: Identificación de residuos peligrosos y no peligrosos, almacenamiento, separación y clasificación de residuos, disposición final,

Orden y aseo en las zonas de trabajo, importancia de minimizar residuos peligrosos.

En constancia se firma como aparece a los 11 días del mes de marzo del 2026.

Leidy Viviana Medina Salazar
C.C.65.791.376 de Natagaima
Licencia 7167



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

A

Leidy Viviana Medina Salazar

C.C. No. [illegible] expedida en Natagaima

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Junio 1 de 2012

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vicerrectoría Regional Orinoquia

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

CERTIFICA QUE:

Leidy Viviana Medina Salazar

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 65.791.276

Ha cumplido con los requisitos exigidos por la institución y con las debidas autorizaciones legales, certifica el:

Diplomado en Sistema Integrado de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad

Como Opción de Grado

Con una intensidad de 80 horas, metodología presencial.

Mg. Carlos Alberto Pabón Meneses
Vicerrector Regional Orinoquia
UNIMINUTO

Mg. León Paola Londoño Ocampo
Director Académico (e) VRO
UNIMINUTO

República de Colombia

Dada en Villavicencio - Meta, en el mes de Julio de 2017

Personería Jurídica otorgada por la Resolución No. 9240 del 1 de Agosto de 1990
Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN NÚMERO 7167
(15 de febrero de 2021)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR con cédula de ciudadanía número 65.791.376 expedida en Natagaima, Profesional en Salud Ocupacional, de la Universidad del Tolima presentó solicitud de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR con cédula de ciudadanía número 65.791.376 expedida en Natagaima, como Profesional en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción

1. Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene Industrial
3. Seguridad Industrial
4. Investigación del Accidente de Trabajo
5. Educación
6. Capacitación
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO La presente licencia se concede por término de diez (*10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país

ARTÍCULO CUARTO Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su otención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes

ARTÍCULO QUINTO El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen

ARTÍCULO SEXTO Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma procede los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Villavicencio, 15 de febrero de 2021

MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
Secretario de Salud

Revisó: Zandra Yaney Rojas Borda
Gerente de Calidad Inspección y Vigilancia de los Servicios

Gloria Castañeda – Asesor Administrativo

CURSO 50 HORAS
Decreto 1072 de 2015
Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-025 | MINISTERIO DEL TRABAJO | Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

VIVIANA MEDINA SALAZAR

Número de Documento: 65791375

Curso y aprobo la capacitacion de Curso 50 Horas - SG-SST

Fecha de Certificacion: 2024-10-31

Intensidad Horaria: 50 horas

RCO-025 (Oferente MinTrabajo)

Marta Mercedes Lopez - Directora

Planillas de Registro de Capacitaciones en Riesgos Ambientales

Elaborado por: Leidy Viviana Medina Salazar
C.C. 65.791.376
Profesional en Salud Ocupacional

Planilla 1: Registro de Asistencia a Capacitaciones en Riesgos Ambientales

Fecha	Tema de Capacitación	Nombre del Participante	Cargo	Firma	Observaciones
21/07/25	Riesgos ambientales	Giovanny Botero	Mensajero		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Bryan Zeca	Tecnico M.		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Cristian J. Martinez	Liquidador		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Angy Diaz	Liquidador		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Francisco Cuzanca	Tecnico M		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Gustavo Escobar	Tecnico M.		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Alex Fernandez	Tecnico E.		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Samuel Vega	Administrador		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Jaime Ali	Tecnico M.		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Diego Flores	Tecnico M.		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Diego Munoz	Tecnico M		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Adrian Cruz	Tecnico M		N/A
21/07/25	Riesgos ambientales	Juan Rodriguez	Tecnico M		N/A

Planilla 2: Contenido Temático de la Capacitación

Tema Principal	Subtemas Abordados	Responsable de la Capacitación	Duración (Horas)	Material Utilizado	Observaciones
Riesgos Amb.	identificación riesgos	Leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	identificación riesgos.	Leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	prevención	Leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	gestión	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	preparación	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	prevención	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	gestión	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	Preparación	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	normatividad	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	prevención	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	preparación	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	gestión	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb.	normatividad	leidy Medina	1 h	Diapositivas	N/A
Riesgos amb	preparación	leidy medina	1 h	Diapositivas	N/A

Scanned with CamScanner

Planilla 3: Evaluación de la Capacitación

Participante	¿Comprendió los temas? (Sí/No)	¿Aplica los conocimientos? (Sí/No)	Observaciones	Firma del evaluador
Yohari Betan	Si	Si	N/A	
Bryan Tecún	Si	Si	N/A	
Cristian Jimenez	SI	SI	N/A	
Angel Diaz	Si	SI	N/A	
Francisco Tzoy	Si	Si	N/A	
Gustavo Martinez	SI	SI	N/A	
Alex Fontecha	SI	SI	N/A	
Samuel Lugo	SI	SI	N/A	
Jaime Ali	SI	SI	N/A	
Diego Flores	SI	SI	N/A	
Diego Minera	SI	SI	N/A	
Adrian Cruz	SI	SI	N/A	
Juan Rodriguez	SI	SI	N/A	
Rene Rodriguez	SI	SI	N/A	
Leonardo Galagarra	SI	SI	N/A	
Andrea Cardozo	SI	SI	N/A	

Planilla 4: Seguimiento a la Gestión de Residuos Tras la Capacitación

Fecha	Área Verificada	Tipo de Residuo	Clasificación Correcta (Sí/No)	Observaciones	Firma del Inspector
21/07/25	Tecnico	Chatarra	Si	N/A	
21/07/25	Tecnico	Papel	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	Carton	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	chatarra	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	chatarra	SI	N/A	
21/07/25	Admstrative	Papel	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	Chatarra	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	Chatarra	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	Aceites	SI	N/A	
21/07/25	Administra	Carton	SI	N/A	
21/07/25	Administra	Papel	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	Chatarra	SI	N/A	
21/07/25	Tecnico	chatarra	SI	N/A	
21/07/25	Tecnicer	Chatarra	SI	N/A	

Scanned with CamScanner

INVERSORA GROUP S.A.S NIT 901617603-9	INVERSORAGROUPSAS NIT 901.617.603-9	Código: Lic_01-IG
		Versión 1: 01/06/2024
	CERTIFICACION DE SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD YSALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 2

Villavicencio, 11 de marzo de 2026

Señores.
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

Referencia: **CERTIFICACION DE SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Yo **JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, de **INVERSORA GRUP SAS**, con NIT 901.617.603-9, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE**:

Daremoscumplimiento a lo siguiente:

- Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo,

- CERTIFICAMOS que la empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen

Cordialmente,



Firma del representante legal del proponente
INVERSORA GROUP SAS
NIT: 901.617.603-9
Nombre Representante Legal: **JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO**
c.c 16.137.179 de Aranzazu
Dirección: Calle 80 No. 20 C 81 Bogotá
Teléfono: **3118656663**
Email: **contabilidadgomezquintero@hotmail.com**

	INVERSORA GROUPSAS NIT 901.617.603-9	**Código: Lic_01-IG**
		Versión 1: 01/06/2024
	CERTIFICACIONDE HERRAMIENTAS	**Página 1 de 2**

Villavicencio, 11 de marzo de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

Referencia: **CERTIFICACION DE HERRAMIENTAS**

Yo **JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, de **INVERSORA GRUP SAS**, con NIT 901.617.603-9, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE**:

Daremoscumplimiento a lo siguiente:

- Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de los automotores.

- Certificamos que, en la sede o taller principal (Villavicencio) contamos y poseemos con las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de las motocicletas objeto del presente proceso.

Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos

No.	HERRAMIENTA O EQUIPO
1	Compresor
2	Equipo probador de baterías
3	Taladros
4	Prensa
5	Juego de herramientas completo
6	Esmeril

7	Lavador y Probador de inyectores
8	Monta llantas automático
9	Ramplas de trabajo
10	Escáner para motocicletas
11	Analizador de gases
12	Juego de llaves fijas

Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.

Nota 1: Las herramientas exigidas permanecerán disponibles en el taller ofertado yen correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,



Firma del representante legal del proponente
INVERSORA GROUP SAS
NIT: 901.617.603-9
Nombre Representante Legal: **JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO**
c.c 16.137.179 de Aranzazu
Dirección: Calle 80 No. 20 C 81 Bogotá
Teléfono: **3118656663**
Email: **contabilidadgomezquintero@hotmail.com**

Villavicencio, 11 de marzo de 2026

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

Yo JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, de **INVERSORA GRUP SAS**, con NIT 901.617.603-9, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE**:

Cumplimiento a lo siguiente:

SEDE O TALLER PRINCIPAL.

- Certificamos que contamos con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura

a) La sede o taller debe tener como mínimo 30 puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso contractual.

b) La sede o taller debe tener un espacio que garantice el parqueo de las motocicletas (mínimo 20 unidades) una vez finalice el mantenimiento, los cuales deben cumplir con las mismas medidas de los puestos de trabajo. Los espacios de parqueo deberán estar debidamente demarcados y con zona de libre circulación que permita parquear las motocicletas sin necesidad de afectar la zona operativa del taller.

c) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo exclusivo para motocicleta	80 centímetros de ancho por 1.90 metros de largo

d) Cada puesto de trabajo deberá contar con su respectiva rampa de trabajo, no serán admitidos puestos de trabajo sin rampa.

e) Los puestos de trabajo ofertados deberán estar debidamente pintados y con demarcación permanente, garantizando zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas en las áreas o puestos de trabajo contiguos.

f) La sede o taller ofertado para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su perímetro debe estar totalmente construida y techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.

g) Las áreas de trabajo ofertadas deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

h) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

i) La sede o taller ofertada debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión.

j) La sede o taller ofertada debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR).

k) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa y zona de parqueo.

l) La sede o taller a ofertar deberá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal.

m) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso

Talleres Adicionales

Los oferentes deberán ofertar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

a) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para las motocicletas del presente proceso.

b) El puesto de trabajo express exclusivo, deberá estar debidamente demarcado y señalizado.

c) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres adicionales ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

d) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

e) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

f) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: El comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos mínimos exigidos.

Nota 2: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote.

Nota 3: Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta, estas no podrán quedar parqueadas en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo al interior, que no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

Nota 4: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas.

INVERSORAGROUP SAS
NIT: 901.617.603-9
Nombre Representante Legal: JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
c.c 16.137.179 de Aranzazu
Dirección: Calle 80 No. 20 C 81 Bogotá
Teléfono: **3118656663**
Email: **contabilidadgomezquintero@hotmail.com**

FORMULARIO 14 TALLERES OFERTADOS

Calle 80 No. 20 C 81 Bogotá y/o Cra 22 No. 4D – 55 Brr La alborada en Villavicencio –
Celular 3118656663 - 3204698842
contabilidadgomezquintero@hotmail.com
BOGOTA D.C.

INVERSORA GROUP S.A.S NIT 901617603-9	**INVERSORA GROUP SAS NIT 901.617.603-9**	**Código: Lic_01-IG**
		Versión 1: 01/06/2024
	Formulario DESCRIPCION DE SEDES O TALLERES	**Página 1 de 2**

LOTE	NOMBRE o RAZON SOCIAL DEL TALLER	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN	CIUDAD	CONDICIÓN DEL TALLER (Indicar)			CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO PARA VEHÍCULOS / MOTOCICLETAS		
				Propio	Arriendo	Convenio	LIVIANOS	PESADOS	EXCLUSIVOS PARA MOTOCICLETA
2	INVERSORA GROUP SAS	CARRERA 22 # 4D-55 BARRIO LA ALBORADA	VILLAVICENCIO		X				30 TRABAJO 20 PARQUEADERO
2	ALMACEN Y TALLER 14 PITS MOTOS	CALLE 17 Nª 8-45	GRANADA			X			2 TRABAJO
2	MULTISERVICIOS EPAJONAL MD	CALLE 9 Nª 12-77	PUERTO GAITAN			X			2 TRABAJO
Total:									54

Nota: Tener en cuenta las condiciones exigidas para las sede o taller principal (propiedad o arriendo), de conformidad como se indica en el anexo especificaciones técnicas mínimas para cada lote.
Para el lote No. 5 los oferentes no deberán diligenciar lo relacionado con puestos de trabajo.

INVERSORA GROUPSAS
NIT: 901.617.603-9

Nombre Representante Legal: JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
c.c 16.137.179 de Aranzazu
Dirección: Calle 80 No. 20 C 81 Bogotá
Teléfono: **3118656663**
Email: **contabilidadgomezquintero@hotmail.com**
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

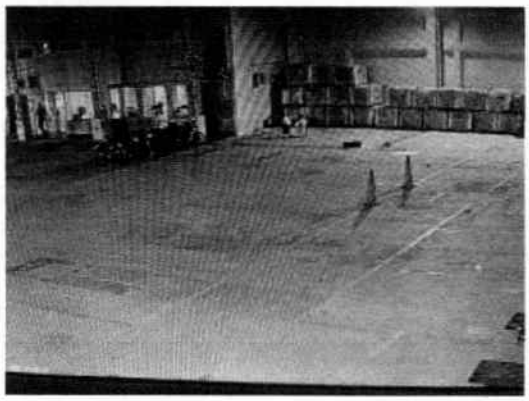
INVERSORA GROUP S.A.S NIT 901617603-9	**INVERSORA GROUP SAS NIT 901.617.603-9**	**Código: Lic_01-IG**
		Versión 1: 01/06/2024
	CERTIFICACION CIRCUITO CERRADO TELEVISION.	**Página 1 de 2**

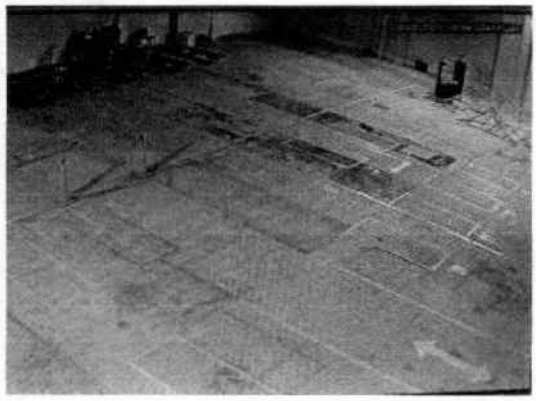
Villavicencio, 11 de marzo de 2026

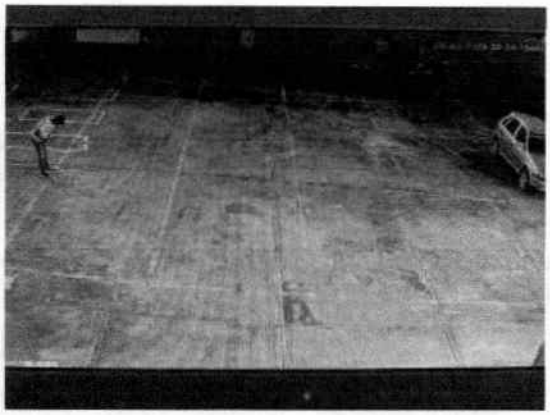
Señores.
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

Yo JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, de **INVERSORA GRUP SAS**, con NIT 901.617.603-9, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE**:

Contamos con circuito cerrado de televisión en la sede principal de Villavicencio en excelente estado de funcionamiento, como también en nuestros aliados en la ciudad de Granada y Puerto Gaitán.









INVERSORAGROUP SAS
NIT: 901.617.603-9
Nombre Representante Legal: JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
c.c 16.137.179 de Aranzazu
Dirección: Calle 80 No. 20 C 81 Bogotá
Teléfono: **3118656663**
Email: **contabilidadgomezquintero@hotmail.com**

DISTRIREPUESTOS JKM

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos permitimos informar que INVERSORA GROUP S.A.S identificado con Nit 901.617.603-9 es cliente nuestro desde el año 2024. Actualmente es cliente de contado para la compra de repuestos, llantas y aceites originales Honda, Auteco y Kawasaki

Todos sus pagos son en efectivo.

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de marzo del 2026, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

YUDI MILENA ZAMUDIO
Representante legal
C.C 53.097.272

CRR 27 34 11 SAN ISIDRO
tel. 310 550 9245
distrirepuestosjkm@hotmail.com
Villavicencio

INCOLMOTOS YAMAHA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos permitimos informar que **INVERSORA GROUP S.A.S** identificado con nit 901.617.603-9, es cliente nuestro desde el año 2022. Actualmente no posee un cupo de crédito, es cliente de contado para la compra de repuestos, llantas y aceites originales YAMAHA.

Todos sus pagos son en efectivo.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Atentamente,

Jhohans Torres

Jhohans Torres Guerra
Coordinador Crédito y Cobranzas

Pereira marzo 11 de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
SUSUZI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
(SEGUNDA SUPLENTE)
NIT 891410137-2

CERTIFICA QUE:

La sociedad comercial INVERSORA GROUP S.A.S identificada con NIT 9016171603-9, ha sostenido relaciones comerciales en calidad de cliente por concepto de compra de repuestos para motocicletas.

Durante el periodo comprendido desde enero del 2023 hasta la fecha actual, INVERSORA GROUP S.A.S ha realizado diversas adquisiciones de repuestos, consolidando una relación activa y satisfactoria.

El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha, y se expide por solicitud del interesado

SANDRA LUCIA GIRALDO NIAMPIR
C.C 42.095.577